

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 16 de abril de 2024 (Número 7/2024)

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones sita en la calle León y Castillo número 270, 3.^a planta, siendo las nueve horas del día 16 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación (número 7/2024), en sesión ordinaria, con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: D. Rafael de Francisco Concepción, Director General de Contratación y Patrimonio.

Vocales:

- D.^a Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta.
- D. Bruno Naranjo Pérez. Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- D.^a Guadalupe Betancor Montesdeoca, Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- D.^a María Vanessa Rodríguez Sánchez, jefa de Servicio de Contratación.

Secretaria: D.^a Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca, jefa de la Sección de Contratos de Obra del Servicio de Contratación.

También asisten:

- D.^a Virginia Betancor Marrero, jefa de Negociado de Suministro del Servicio de Contratación.
- D. Marcial Espinosa Brito, jefe de la Unidad Técnica del Servicio de Patrimonio, en relación al punto CUARTO del orden del día.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 14 de marzo de 2024

Acta de las sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de marzo de 2024 (número 3/2024).

Examinado el borrador del acta, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad su corrección en el apartado relativo al expediente 350/22-S y, por consiguiente, la aprobación del acta en los términos que figuran en el texto definitivo resultante.

No obstante lo cual, en relación con el acuerdo adoptado en el citado expediente, se realizan las siguientes manifestaciones por los miembros que se indican a continuación, para su constancia en el acta de la sesión celebrada hoy, día 16 de abril de 2024:

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria manifiesta sus dudas acerca de la justificación de la oferta, pero atendiendo al referido principio de discrecionalidad técnica que ampara los informes técnicos emitidos, considera que debe aceptarse la viabilidad de la oferta.

El jefe de Servicio de Asesoría Jurídica señala que figuran en el expediente administrativo varios informes técnicos al respecto, con conclusiones inequívocas sobre la justificación presentada y que argumentan la viabilidad de la misma. En los informes técnicos, pero en especial el informe de valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación expuesto por el jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio en la sesión de la Mesa de Contratación de referencia, se realiza un análisis exhaustivo en los términos que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) (ahorros, soluciones técnicas, etc.) sobre la oferta presuntamente en situación de baja y debiera ser considerado por los miembros de la Mesa.

En este sentido, también resalta que la revisión de la apreciación acerca de la justificación de las ofertas incursas en presunción de temeridad, que responde directamente en la discrecionalidad técnica de la Administración, como señala de forma reiterada la Doctrina de los Tribunales de Contratación, debe considerarse que responde a una valoración de elementos técnicos que, en buena medida, pueden ser apreciados, en función de parámetros o de criterios cuyo control jurídico es limitado.

Código Seguro De Verificación	fdAUW460JwKimgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	23/04/2024 13:56:46
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	23/04/2024 13:51:37
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por último, el presidente manifiesta que debe atenderse al principio de discrecionalidad técnica, por lo que, al haber hasta dos informes técnicos en el expediente que consideran la oferta de la UTE viable, debe considerarse justificada la oferta incurrida en supuesta baja.

Asimismo, considera que la UTE sí ha justificado la posibilidad de ejecutar su oferta, con independencia del presupuesto máximo de licitación, y que el análisis del expediente ya se hizo en la fase de preparación del contrato antes de su aprobación.

Considera también que tanto la justificación de la UTE como el informe técnico del jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio garantizan la viabilidad de la oferta a la luz del artículo 149 de la LCSP, y manifiesta no estar conforme con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 14/06/2023.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones celebradas los días 19 de marzo y 4 y 12 de abril del año en curso (números 4, 5, y 6/2024, respectivamente)

Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas los días 19 de marzo, y 4 y 12 de abril del año en curso (números 4, 5 y 6/2024, respectivamente).

Por la Presidencia se preguntó si alguno de los miembros tenía que formular observación a las actas citadas anteriormente.

Se acordó por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar las citadas actas.

TERCERO.- Los miembros presentes declaran, respecto a los procedimientos de contratación que se tratan en la presente sesión, que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

CUARTO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato denominado "Suministro de mobiliario de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Lotes 1 y 2". Expediente de Contratación número 444/23-C.

Detectados por la Mesa de Contratación diversos errores en el informe técnico previo a la adjudicación del contrato de referencia, de fecha 16 de abril de 2024, se devuelve el mismo para su corrección y nueva valoración.

QUINTO.- Acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores al procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de obras denominado "Instalación de baja tensión de Almacenes y Archivos Generales en Las Torres". Expediente de Contratación número 22/24-O.

Se procede a la apertura de la documentación administrativa aportada a la licitación. Examinada la documentación administrativa presentadas por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable Anexo I, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	Aceinsa Movilidad, S.A. A84408954	X		X		
2	Canarias Sea Limpiezas, S.L. B35486992	X		X		

Código Seguro De Verificación	fDAUW460JwKimgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	23/04/2024 13:56:46
Observaciones	Natalia Cardenas Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	23/04/2024 13:51:37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3	Clean Canarian Energy, S.L. B76047547	X		X		
4	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.U. A46146387	X		X		
5	Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. B35529908	X		X		
6	Control y Montajes Industriales CYMI, S.A. A59920330	X		X		
7	Ecomove Canarias, S.L. B76285972	X		X		
8	Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. A79486833		X		X	
9	Electrimega, S.L.U. B76210632	X		X		
10	Imesapi, S.A. A28010478	X		X		
11	Indutec Instalaciones y Energía, S.A. A99522856	X		X		
12	Insae Infraestructuras, S.A. A90050980	X		X		
13	Mainca, SCP J76152727	X		X		
14	Proconsult Islas Canarias, S.L.U. B76741008	X		X		
15	Sampol Ingeniería y Obras, S.A. A07088206	X		X		
16	Sorioco Energy, S.L. B35691864	X		X		
17	Toberal Obras y Servicios, S.L. B45637055	X		X		

Con relación a la declaración responsable (anexo I), aportada por la empresa licitadora **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - A79486833**, no se puede acreditar que dicho documento esté firmado electrónicamente, por lo que la Mesa acuerda admitir provisionalmente a la citada empresa y conceder plazo de tres días para que aporte dicha declaración firmada electrónicamente.

SEXTO- Acto de apertura y calificación administrativa del sobre que contiene la documentación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Concesión administrativa sobre el espacio de dominio público para la explotación como bar cafetería del quiosco y una zona aledaña para terraza en el Parque del Castillo de La Luz”. Expediente número 1A-1200/5899.

Código Seguro De Verificación	fdAUW460JwKimgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	23/04/2024 13:56:46
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	23/04/2024 13:51:37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a la apertura del sobre uno de la licitación. Examinada la documentación presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL Declaración responsable Anexo I , formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	Alberto Espertino ****7566*	X		X		
2	Antonietta Verdicchio ****8571*	X		X		
3	Café Insular, S.L. B76254739		X		X	
4	Cosuim E.R.D., S.L. B72662190	X		X		
5	Frank Antonio Sotomayor González ***9845**	X		X		
6	Gonzalo Alexandre Martín Artilles ***3109**	X		X		
7	José Antonio Peña González ***1227**		X		X	
8	Quiosco del Castillo del Castillo de La Luz B70928890	X		X		
9	Reggs Compleex, S.L. B02870715	X		X		

Con relación a la declaración responsable (Anexo I), la empresa **Café Insular, S.L. - B76254739** debe subsanar dicha declaración indicando la/s empresa/s a la/s que tiene previsto recurrir para completar la solvencia exigida en los Pliegos. Por lo que la Mesa acuerda admitir provisionalmente a la citada empresa y conceder plazo de tres días para que aporte declaración responsable correctamente cumplimentada.

Con relación al licitador **José Antonio Peña González con NIF. ***1227****, debe aportar la declaración responsable (Anexo I), cumplimentada y firmada, ya que la misma no ha sido presentada. Por lo que la Mesa acuerda admitir provisionalmente al citado licitador y conceder plazo de tres días para que aporte declaración responsable (Anexo I).

SEXTO.- Toma de razón de la resolución de ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Las Palmas, P.O. 0000246/2022, en relación al expediente de contratación de “Suministro de siete motocicletas tipo scooters para la Policía Local”. Expediente de Contratación número 812/21-C.

La Mesa de Contratación toma razón de la Resolución del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio número 13291/2024, de 2 de abril, por la que se dispone la ejecución de sentencia en el procedimiento

Código Seguro De Verificación	fDAUW460JwKimgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	23/04/2024 13:56:46
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	23/04/2024 13:51:37
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



número 246/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso número cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, respecto al expediente de Contratación 812/21-C y decide su estudio en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Aclaración de la baja temeraria en que se encuentra la empresa Aguacana,S.A. - A35075183, con relación al contrato de “Suministro de agua mineral embotellada”. Expediente de Contratación número 391/23-C.

En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 14 de marzo de 2024, se acordó solicitar aclaración de la justificación de la oferta presentada por la empresa AGUACANA, S. A. - NIF A3507518, a la licitación del expediente de contratación número 391/23-C, calificada como incurso en presunción de anormalidad, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que dicha justificación no se realizó en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Realizada dicha solicitud a la empresa AGUACANA, S. A. - NIF A3507518, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se le concedió un plazo de tres días para dar respuesta. Dicho plazo expiró sin que se produjera la aclaración solicitada por parte de la referida empresa.

Por lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 149.6 de la LCSP, la Mesa de Contratación decide excluir de la licitación a la empresa AGUACANA, S. A. - NIF A3507518 y solicitar a la oficina gestora la elaboración de un nuevo informe técnico de valoración del resto de las ofertas presentadas a la licitación.

Y sin más asuntos que tratar, a las 11.30 horas, por la señora presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

El Presidente,

Rafael de Francisco Concepción

La Secretaria,

Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca

Código Seguro De Verificación	fdAUW460JwKimgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	23/04/2024 13:56:46
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	23/04/2024 13:51:37
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

